



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00243 00
TRÁMITE	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ C.C. 8.696.644
ACCIONADO	MARROCAR S.A.S. NIT. 890.921.157-9
VINCULADO	NVERSIONES QUINTERO GARCÍA LTDA. NIT. 811.015.694-9
AUTO	NO PROCEDE TRÁMITE DE INCIDENTE. APELACIÓN ES EXTEMPORÁNEA.

En memorial de fecha 23 de enero/2021 el promotor, solicita apertura de incidente de desacato aduciendo que la sentencia se encuentra en firme y no se ha presentado prueba del cumplimiento. Al efecto, se indica que en memoriales de fecha 02 de septiembre/2020 la accionada MARROCAR S.A.S., presentó informes que dan cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia, por lo cual no procede trámite de desacato.

En auto notificado por estados de fecha 31 de agosto/2020, se modificó y aprobó liquidación de costas en el proceso. Conforme a la disposición del numeral 3° del artículo 322 del C. G. del P., la oportunidad para apelar autos es dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación, consecuentemente el recurso es extemporáneo y por consiguiente se rechaza.

Archívese definitivamente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW